

Copia



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
suyamarq@hotmail.com /// 2683-8500



San Francisco Gotera, 29 de mayo de 2018

Señor:

Director Regional de Corte de Cuentas

San Miguel

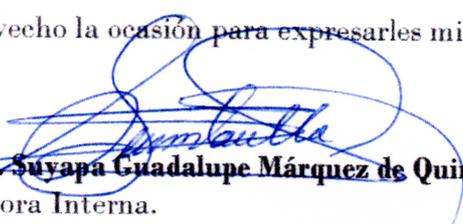
Reciba saludos cordiales.

En cumplimiento al artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas y al artículo 202 de las Normas de Auditoria Interna emitidas por la Corte de Cuentas, remito a usted la siguiente información:

1. Informe Final de Arqueo de Fondos de Caja General y Especies Municipales que maneja la Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera.

Aprovecho la ocasión para expresarles mis muestras de consideración y estima.




Lidia Suyapa Guadalupe Márquez de Quintanilla
Auditora Interna.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA:	31 MAYO 2018
HORA:	2:45 pm.
RECIBIDO POR:	Patricia Marquina



San Francisco Gotera, 23 de abril de 2018

INFORME FINAL

**Sres. Lorena Echeverría de Bonilla y
Miembros del Concejo Municipal.
Sra. Arely Maricela Gómez de Argueta- Tesorera Municipal
Sra. María Deysi Ortiz – Jefe del Registro del Estado Familiar
Ing. José Enrique Moreno- Gerente General.
Presente**

Se efectuó Arqueo de Fondos de Caja General y Especies Municipales que maneja la Tesorería, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera el día 15 de marzo de 2018.

*Lo anterior, es dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna 2018, y a lo establecido en las NTCIE en el Artículo 65 que literalmente dice: “**Deben practicarse frecuentemente arqueos sin previo aviso sobre la totalidad de fondos y valores que maneja la municipalidad.** Los arqueos serán practicados por la unidad de auditoria interna, por servidores independientes de quienes tiene asignada la responsabilidad de custodia, manejo o registro de fondos.*

1. OBJETIVOS DEL ARQUEO:

- *Efectuar arqueo del fondo de Caja General y Especies Municipales de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, con el propósito de determinar el saldo y comprobarlo con los ingresos recepcionados y remesas realizadas el día del arqueo.*
- *Verificar el registro oportuno en el Libro de Caja General y Especies Municipales por la responsable del Fondo.*
- *Constatar la documentación de soporte de los egresos realizados que sustentan los ingresos percibidos.*

2. RESUMEN DEL ARQUEO REALIZADO:

El Trabajo consistió en realizar el Arqueo al Fondo Caja General y Especies Municipales, para verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Institución.

3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

- *Comunicamos a la Gerencia General la práctica del arqueo a la Tesorería Municipal para efectos de informe.*
- *Entregamos nota a la Tesorera Municipal, comunicando la realización del*



arqueo.

- Solicitamos la suspensión de cobro de tributos para efectos de realizar el arqueo respectivo a las Señoras: Norma Guadalupe Chávez de Reyes, Xiomara Liseth Urquilla, Alma Griselda Melgar García.
- Determinamos la disponibilidad del Fondo Percibido durante el día del arqueo.
- Revisamos informe de Ingresos diarios y comprobantes de cortes diarios generados por el sistema de Tesorería el día 15/03/2018.
- Solicitamos a la Tesorera Municipal, las especies municipales pendientes de uso, para efectos de conteo y verificar el libro de especies municipales a efectos de conciliar saldos.
- Verificamos si la Tesorera Municipal, y personal encargado del manejo de fondos, han rendido fianza a satisfacción del Concejo Municipal (Art. 97 del Código Municipal y Art. 82 de las NTCIE, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas)
- Revisamos el Corte de Caja a fin de cotejar el saldo de efectivo contado.

4. RESUMEN DE RESULTADOS

TITULO: INCONSISTENCIA DE INFORMACION EN COMPROBANTE DE CORTE DIARIO.

CONDICION:

Verificamos que el comprobante de corte diario generado por el sistema de Tesorería presenta diferencias en el vaciado de la información, pues no refleja los pagos recibidos con cheques, depósitos en cuenta etc., siendo lo correcto que haga la separación del tipo de efectivo recibido. Al conversar con la Asistente de Tesorería Norma Guadalupe Chávez de Reyes, manifiesta que el sistema separa debidamente las formas de pago realizadas por los contribuyentes, como son los cheques, depósitos en cuenta etc., sin embargo, en esta oportunidad no lo hizo. La deficiencia se debe a que la encargada de caja no realiza el ingreso de datos como corresponde.

CRITERIO:

Art. 92 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas "El procesamiento de datos a través de cada uno de los programas de aplicación debe ser controlado por el jefe del departamento o unidad para garantizar que no ocurran adiciones, eliminaciones o alteraciones en su procesamiento"

CAUSA:

Falta de efectividad en el desempeño de sus funciones, ya que la asistente de tesorería sabe que tiene que incorporarle al sistema todas las formas de pago que realice el contribuyente.

EFECTO:

Que no se tenga la información correcta sobre la forma en que se recibieron los pagos por los contribuyentes de impuestos en determinada fecha



TITULO: ESPECIES MUNICIPALES INUTILIZADAS POR HABERSE FIRMADO POR EX - ALCALDES ANTES DE SU EMISION.

CONDICION:

Verificamos la existencia de las siguientes especies municipales, inutilizadas por haberse firmado con anticipación a su emisión, las cuales detallo a continuación:

NOMBRE DE LA ESPECIE: **VIALIDAD**
SERIE

SERIE		CANTIDAD	CTO. UNITARIO	CTO. TOTAL
DEL	AL			
486700	486800	100	2.86	\$ 286.00
496324	496400	76	2.26	\$ 171.76
TOTAL				\$ 457.76

NOMBRE DE LA ESPECIE: **CARNET DE MENORIDAD**

SERIE		CANTIDAD	CTO. UNITARIO	CTO. TOTAL
DEL	AL			
467061	467085	25	0.09	\$ 2.25
TOTAL				\$ 2.25

La deficiencia se debe a que las especies en cuestión fueron firmadas con anticipación a su emisión por exfuncionarios municipales (ex - alcaldes), a solicitud de la Tesorera en funciones y el caso del carnet de menoridad por la Jefe del Registro del Estado Familiar, en consecuencia, tales especies no se han utilizado para emitirlas en las solicitudes de estos periodos recién pasados.

CRITERIO LEGAL:

LEY DE VIALIDAD:

Art. 22.- El impuesto de Vialidad, Series B, C y D corresponderá exclusivamente a las Municipalidades de la República con el carácter de arbitrio municipal y su producto será percibido por ellas como fondo específico, reteniéndolo en su poder para invertirlo exclusivamente en la apertura, mejora y conservación de los caminos vecinales y calles urbanas de su comprensión. Las inversiones o gastos de las mencionadas contribuciones en una forma distinta a la especificada, serán calificados como malversación de fondos públicos y sancionados conforme a derecho.

LEY DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD

Art. 1.- Créase el Carnet de Identificación Personal en favor de los mayores de diez años de edad y menores de dieciocho años, el cual tendrá vigencia para dos años contados a partir de la fecha de su expedición **y será extendido por el Alcalde Municipal del lugar de la residencia del menor**, a petición de éste, de su representante legal, o de cualquier otro pariente cercano. La obtención de



este Carnet no será obligatoria. A los menores de diez años se les podrá extender el Carnet de Identificación Personal a juicio prudencial de la autoridad expeditora.

CAUSA:

Documentos firmados antes de ser emitidos.

EFECTO:

1. *Las Especies municipales no utilizadas forman parte de los recursos institucionales, con los que se cuenta para el funcionamiento, al determinar que ya no se utilizarán deberán hacerse su descargo a través de acuerdo municipal para ajustar la cuenta de inversiones en existencia.*
2. *Cuando una especie municipal es firmada para el funcionario competente (alcalde Municipal o su delegado) este puede prestarse para ser mal utilizada, acción que puede llegar a tener consecuencias no deseadas.*

5. RECOMENDACIONES:

- 1- *Que la persona encargada de Caja ingrese adecuadamente las formas de pago realizada por los contribuyentes, con el propósito de que el informe provea la información correcta y esta sirva de apoyo para cualquier consulta, y toma de decisión.*
- 2- *Que el personal responsable de la emisión de las especies municipales no solicite firmas a los funcionarios autorizantes antes de emitirse, así evitar que se inutilicen o se eviten riesgos de emisión fraudulenta.*

Con relación a la aplicación de los demás procedimientos de auditoría estos no originaron condiciones reportables, sin embargo, es necesario corregir los aspectos antes mencionados.

7. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

El personal responsable no emitió comentarios al respecto, a pesar que me solicitaron verbalmente una prórroga de ocho días.

**Atentamente,
DIOS, UNION, LIBERTAD.**

Suyapa Guadalupe Márquez de Q.
AUDITORA INTERNA

